



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
TESORERIA MUNICIPAL

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO 0170

Acacias, 23 de Octubre de 2007

SEÑOR(A)
PARRADO RODRIGUEZ EVIDALIA
D 15 22 47
ACACIAS - META

Obra a la Tesorería para su cobro por jurisdicción coactiva la liquidación oficial de Impuesto predial Unificado No. 868 de fecha 13 de Julio de 2007 en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Acacias, Departamento del Meta y en contra de **PARRADO RODRIGUEZ EVIDALIA** identificado con cedula de ciudadanía numero 21171625 por concepto de impuesto Predial Unificado y sus respectivas sobretasas, correspondiente a los periodos gravables 2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007 en cuantía de **UN MILLON CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 1.112.518.00)** moneda legal colombiana, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

Según lo dispuesto en los artículos 440 y 442 del Acuerdo 018 de 2004 y Resolución de Delegación No. 336 de 2005 expedida por el señor Alcalde; la Tesorera Municipal es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Acacias y a cargo de **PARRADO RODRIGUEZ EVIDALIA** por la suma de **UN MILLON CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 1.112.518.00)** moneda legal colombiana, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867 -1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la D 15 22 47 para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ZULLY ALEJANDRA NEUTA ORJUELA
Tesorera

Expediente No. 170-07

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la Resolución numero 551 de 2007, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos sus efectos legales.

¡UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS!

Carrera 14 N.13-30 Fax 6560050 Acacias